ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Por disposición del artículo 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los limites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Administración Municipal de Ibagué, Tolima está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y la Contratación Estatal.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".*

Que de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia indica que: *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".*

Que al tenor de lo establecido en el numeral 76.2 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, sobre competencias de los municipios en materia de vivienda, les corresponde participar en el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, así como promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacionales, si existe disponibilidad de recursos para ello.

De esta manera, la Administración Municipal, celebró Convenio Interadministrativo de Cooperación N.º 054 de 2024 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA con el propósito de aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda, bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana, tendientes a superar las condiciones sanitarias insatisfactorias de espacio y servicios públicos, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en la Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo.

Que, en la medida en que el derecho a la vivienda está relacionado con la garantía de otros derechos, deben promoverse soluciones integrales que procuren mejorar las condiciones de vida de los hogares. El objetivo del Subsidio Familiar de Vivienda para mejorar la calidad

habitacional de la población del municipio de Ibagué, en las cuales busca proveer una solución habitacional que se ajuste a las necesidades de los hogares que se encuentran localizados en zona urbana del municipio.
Que, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en lo relacionado con la Política de Vivienda y Hábitat, el Gobierno nacional desarrolló enfoques para la implementación de programas, proyectos o mecanismos orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población.

Que, con base en lo expuesto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene la nueva línea de atención “Cambia Mi Casa”, con la cual busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en la historia para los mejoramientos de vivienda. Lo anterior, con el fin de atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió la Circular No. 0003 de 2024 bajo radicado 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024, convocando a los entes territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) a manifestar interés, para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramientos en el esquema asociativo de la línea de atención denominada - Cambia Mi Casa. Por lo anterior, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ manifestó interés mediante oficio No. 1000-2024-017079- del 20 de marzo de 2024 y oficio de alcance No. 1000-047990- del 05 de julio de 2024 y tras haber cumplido con los requisitos previstos en la Convocatoria, para la asignación de cupos de recursos en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural.

Que, el Municipio de Ibagué presenta un déficit habitacional de vivienda del siguiente orden; el déficit Cualitativo de vivienda alcanza las 26.629 und (15,27 %), y el déficit cuantitativo 5.486 und (3,15 %). Estos índices de déficit cualitativo y cuantitativos evidencian la situación problemática que se ha venido consolidando a lo largo de los años en el sector de la ciudad, debido a situaciones como la llegada de población migrante, desplazamiento interno, y detrimento socioeconómico por los altos índices de desempleo existentes en la ciudad.

Que, estas cifras fueron adoptadas dentro del proceso de diagnóstico, elaboración y proyección de metas del plan de Desarrollo Ibagué para Todos 2024 - 2027 a través del programa 4001 DIGNIFICANDO LA VIVIENDA, en donde se establece entre otras, la siguiente meta: - Déficit cualitativo de vivienda para el año 2020 se encuentra en 26.629 (15,27%), se propone como objetivo del cuatrienio (año 2027) disminuir este déficit por lo menos al (14,81 %) equivalente a 25.829 unidades habitacionales, de esta manera contribuye a disminuir la brecha existente, y se aporta para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Por lo anterior, se ha estimado intervenir el presente proyecto mediante obras de mejoramiento de vivienda urbana y rural, que garanticen el Derecho a una vivienda digna. Por lo que se requiere atender y apoyar los hogares con deficiente situación socioeconómica y en situación de vulnerabilidad que en la actualidad se encuentran habitando viviendas que no cumplen condiciones mínimas de habitabilidad y estándares de calidad, seguridad y confort.

En el marco del proceso de selección para el Subsidio de Vivienda Municipal en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda para Hogares Residentes Urbanos en el municipio de Ibagué, Tolima se realizó un proceso de inscripción abierto al que se postularon diversos ciudadanos interesados. Durante esta etapa, se llevó a cabo la verificación de requisitos y la aplicación de un cronograma de actividades orientadas a garantizar la transparencia y eficiencia del proceso.

Una vez evaluadas las postulaciones conforme a los criterios establecidos en los lineamientos del programa, tales como condiciones socioeconómicas, vulnerabilidad, priorización territorial, entre otros, se asignó un puntaje a cada hogar inscrito. Con base en estos resultados, se seleccionaron como potenciales beneficiarios 536 hogares.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Que, el Municipio de Ibagué presenta un déficit habitacional de vivienda del siguiente orden; el déficit Cualitativo de vivienda alcanza las 26.629 und (15,27 %), y el déficit cuantitativo 5.486 und (3,15 %). Estos índices de déficit cualitativo y cuantitativos evidencian la situación problemática que se ha venido consolidando a lo largo de los años en el sector de la ciudad, debido a situaciones como la llegada de población migrante, desplazamiento interno, y detrimento socioeconómico por los altos índices de desempleo existentes en la ciudad.

Que, estas cifras fueron adoptadas dentro del proceso de diagnóstico, elaboración y proyección de metas del plan de Desarrollo Ibagué para Todos 2024 - 2027 a través del programa 4001 DIGNIFICANDO LA VIVIENDA, en donde se establece entre otras, la siguiente meta: - Déficit cualitativo de vivienda para el año 2020 se encuentra en 26.629 (15,27%), se propone como objetivo del cuatrienio (año 2027) disminuir este déficit por lo menos al (14,81 %) equivalente a 25.829 unidades habitacionales, de esta manera contribuye a disminuir la brecha existente, y se aporta para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Por lo anterior, se ha estimado intervenir el presente proyecto mediante obras de mejoramiento de vivienda urbana y rural, que garanticen el Derecho a una vivienda digna. Por lo que se requiere atender y apoyar los hogares con deficiente situación socioeconómica y en situación de vulnerabilidad que en la actualidad se encuentran habitando viviendas que no cumplen condiciones mínimas de habitabilidad y estándares de calidad, seguridad y confort.

2.1.Localización:

Dado el alcance del proyecto, su cobertura territorial y la necesidad de asegurar una ejecución técnica eficiente, la Administración consideró pertinente dividir el proceso contractual en dos grandes lotes que contienen las zonas objeto de focalización, según el número total de beneficiarios. Esta estrategia busca facilitar una mejor distribución de los recursos, optimizar los tiempos de intervención, generar rapidez en la intervención con dos frentes al tiempo y permitir una ejecución simultánea en distintos sectores de la ciudad. Asimismo, la división en lotes permite asignar frentes de trabajo más manejables y adaptados a las condiciones geográficas y técnicas de cada zona priorizado en las diferentes comunas del municipio, de la siguiente manera:

Lotes o segmentos de intervención	Ubicación.
Zona 1	Comunas 1,2,3,4,5,9,10,11,12,13
Zona 2	Comunas 6,7 y 8

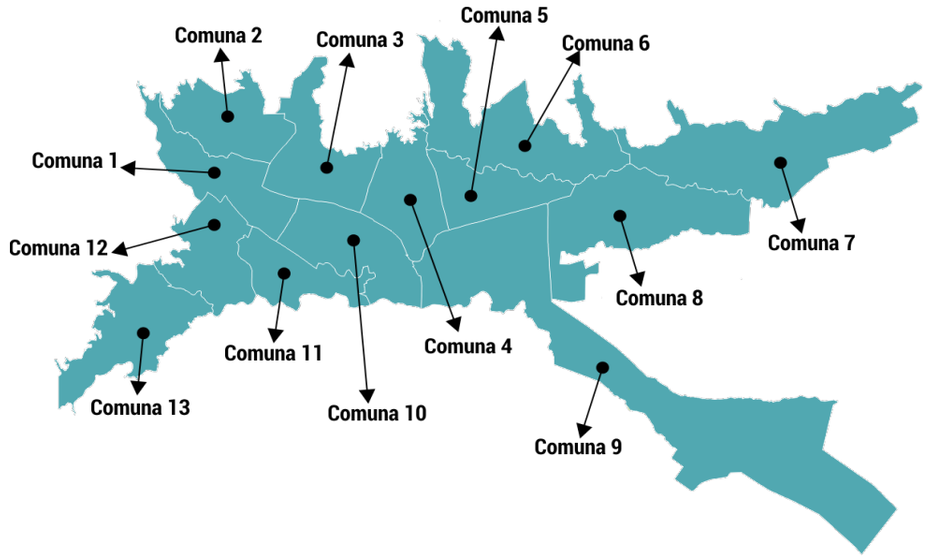


Figura 1.1. Mapa de localizacion de las comunas de ibague.

3. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

EP.1	ETAPA PREVIA A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
EP.1	Categorizacion y diagnostico del estado actual de la vivienda (incluye formulacion de las cantidades a intervenir por actividad, informes de diagnostico, planos del estado actual, estructuracion de presupuesto y soportes requeridos)	UND	$ 922.255,10
1	**PRELIMINARES**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**
1.01	Desmonte de ducha, Incluye retiro hasta anden	UND	$ 9.485,95
1.02	Desmonte lavamanos, Incluye retiro hasta anden	UND	$ 31.619,85
1.03	Desmonte aparato sanitario, Incluye retiro hasta anden	UND	$ 31.619,85
1.04	Desmonte de lavaplatos, Incluye retiro hasta anden	UND	$ 31.619,85
1.05	Desmonte cubierta lamina de zinc, Incluye estructura y retiro hasta anden	M2	$ 15.969,92
1.06	Desmonte de cubierta teja asbesto cemento, Incluye estructura y retiro hasta anden	M2	$ 15.969,92
1.07	Desmonte y retiro de cielo raso, Incluye estructura y retiro hasta anden	M2	$ 11.226,95
1.08	Desmonte bajante aguas lluvias, Incluye retiro hasta anden	ML	$ 4.902,98
1.09	Demolición baldosa de piso, Incluye guardaescoba y retiro de sobrantes hasta anden	M2	$ 17.390,92
1.10	Demolición enchape de muro (Incluye retiro de sobrantes)	M2	$ 11.066,95
1.11	Desmonte lavadero, Incluye retiro hasta anden	UND	$ 25.295,88
1.12	Desmonte tuberías PVCS y PVCP, Incluye retiro hasta anden	ML	$ 5.375,37
1.13	Demolición mesón cocina en acero, Incluye retiro hasta anden	ML	$ 22.133,89
1.14	Desmonte canal, Incluye retiro hasta anden	ML	$ 5.219,18
1.15	Demolición mesón cocina, Incluye retiro hasta anden	ML	$ 31.619,85
1.16	Regata en muro, Incluye retiro de sobrantes hasta anden	ML	$ 3.161,98
1.17	Excavacion de 0 hasta 50 cm de altura y retiro hasta anden	ML	$ 15.809,92
1.18	Excavacion de 50cm en adelante y retiro hasta anden	M3	$ 31.619,85
1.19	Demolición en placa de concreto contrapiso ó entrepiso hasta E=0,15m incluye retiro de sobrantes hasta anden	M2	$ 31.619,85
1.20	Demolicion de mortero de piso y retiro de sobrante hasta anden	ML	$ 14.228,93
1.21	Resane en pisos incluye acabado ancho hasta 0,60m	ML	$ 59.472,05
1.22	Demolicion de enchape y retiro de sobrantes hasta anden	M2	$ 12.647,94

1.23	Cargue manual, trasiego y retiro de material sobrante hasta 16kms	M3	$	39.593,94
1.24	Demolicion de Piso en Mineral y retiro de sobrantes hasta anden	M2	$	15.809,92
2	**CONCRETOS, MORTEROS Y PAÑETES**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	
2.01	Columneta 0,25 x 0,125 concreto de 3000 PSI (Incluye refuerzo y formaleta)	ML	$	70.808,84
2.02	Mesón en concreto mezcla en obra de 3000 PSI. E=6 cm, ancho= 60cm, (incluye refuerzo en acero 3/8")	ML	$	82.738,29
2.03	Poyo para muebles (indiferente de su uso) en concreto F'C=2500 mezcla en obra 1:2,5:4,5 acabado liso. e=8cm.	ML	$	58.278,91
2.04	Alistado mesón cocina (Incluye picada)	ML	$	40.377,73
2.05	Suministro e Instalacion encorozado de cubiertas en mortero 1:5	ML	$	18.984,00
2.06	Alistado de piso E:4cm	M2	$	35.695,43
2.07	Viga cinta 0,12m*0,15m incluye acero de refuerzo	ML	$	53.367,56
2.08	Resanes en muro por regata	ML	$	15.780,25
2.09	Pañete Liso Muros 1:4, E=1.5 - 2 cm, incluye filos, dilataciones y carteras	M2	$	36.774,35
2.10	Alistado de muros para enchape Incluye picada, filos y dilataciones	M2	$	48.343,37
3	**ACERO**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	
3.01	Anclajes de 3/8". (Incluye perforacion, refuerzo y epoxico)	UND	$	6.812,38
3.02	Suministro e instalacion de correa metalica para cubierta perfil C - GR 50 100 X 50 X 1.5 MM X 6.0 M	ML	$	61.227,75
3.03	Suministro e instalacion de refuerzo en malla electrosoldada 15X15cm 5.0mm	M2	$	24.458,30
4	**CUBIERTA**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	
4.01	Suministro e instalacion de cubierta en teja metalica tipo trapezoidal Cal. 28 pintada color blanco	M2	$	50.953,81
4.02	Suministro e instalacion teja fibrocemento perfil 7	M2	$	41.645,84
4.03	Suministro e instalacion teja zinc cal. 34	M2	$	35.040,31
4.04	Suministro e instalacion caballete tipo caperuza lamina galvanizado Cal. 28	ML	$	38.983,89
4.05	Suministro e instlacion flanche metalico remate cubierta Cal. 28 Desarrollo 20 cm	ML	$	41.519,96
4.06	Suministro e instalacion cieloraso en PVC	M2	$	50.861,04
4.07	Suministro e instalación canal lámina galvanizada Cal. 22 Desarrollo .50 m	ML	$	61.463,89
4.08	Suministro e instalación teja traslúcida tipo Eternit. Perfil 7.	M2	$	62.171,66
4.09	Suministro e instalación caballete fijo perfil 7 tipo Eternit o similar	ML	$	72.184,91
5	**MAMPOSTERIA**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	
5.01	Cuchillas en mamposteria	M2	$	66.266,90
5.02	Apoyo mesón en bloque Nº. 5	ML	$	40.464,28
6	**PISOS Y ENCHAPES**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	
6.01	Suministro e instalación de enchape ceramico blanco piso-pared 30x60 cm calidad primera	M2	$	66.578,51
6.02	Sumistro e instalación de guarda escoba en cerámica o similar h=8 cm, habitación y sala comedor. (Incluye adhesivo base cemento para enchape y boquilla)	ML	$	27.264,96
7	**CARPINTERÍA METALICA**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	
7.01	Suministro e instalacion puerta+marco+cerradura sencilla incrustada o sobrepuestas, en lamina cold rolled y pintura electrostatica	M2	$	429.628,79
7.02	Suministro e instalacion ventana lamina cold rolled incluye vidrio E: 4 MM y anticorrosivo	M2	$	274.093,28
7.03	Suministro e instalacion puerta triplex con marco y cerradura	M2	$	296.203,28
7.04	Suministro e instalacion puerta en aluminio con marco y cerradura	M2	$	411.918,52
7.05	Suministro e instalacion ventana en aluminio con marco y vidrio x 4 mm	M2	$	236.381,28
7.06	Baranda sencilla para escalera metálica Incluyen accesorios y pintura electrostatica	ML	$	62.743,27

7.07	Suministro e instalación divisorio en aluminio para baño vidrio templado 5 mm h=1,90 m.	M2	$	238.644,28
8	**CARPINTERÍA MADERA**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	
8.01	Suministro e instalación mueble modular superior de cocina, en lamina RH; (Incluye 3 Puertas, divisorios, entrepaños y accesorios para el correcto funcionamiento); LONG 1.00ML-1.20ML	UND	$	440.124,49
9	**CRISTALES Y ACCESORIOS**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	
9.01	Suministro e instalación espejo 0,40 x 0,60 mts e=4 mm	UND	$	95.709,92
9.02	Suministro e instalación de Juego de incrustaciones, toallero, papelera y dispensador jabonera	UND	$	172.504,35
10	**RED HIDRAULICA**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	
10.01	Suministro e instalación de red en tubería PVC Ø½"	ML	$	10.530,96
10.02	Suministro e instalación de red en tubería PVC Ø¾"	ML	$	17.475,48
10.03	Suministro e instalación de red en tubería PVC Ø1 1/4"	ML	$	25.392,48
10.04	Suministro e instalación de tanque plastico elevado 250Lt (incluye flotador)	UND	$	413.622,80
10.05	Suministro e instalacion para punto hidraulico agua fria de 1/2"	UND	$	51.621,91
10.06	Suministro e instalacion Valvula metalica de registro 1/2"	UND	$	77.980,71
10.07	Suministro e instalacion Valvula de registro 1 1/4"	UND	$	119.980,71
10.08	Suministro e instalacion Llave de Jardin para lavadero	UND	$	62.679,34
11	**RED SANITARIA**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	
11,01	Suministro e instalación de red sanitaria PVCS de 2"	ML	$	28.049,25
11,02	Suministro e instalación de red sanitaria PVCS de 4"	ML	$	51.318,27
11,03	Suministro e instalación de red sanitaria PVCV de ventilación 2"	ML	$	25.348,50
11,04	Salida sanitaria PVC de 4"	UND	$	78.746,75
11,05	Salida sanitaria PVC de 2"	UND	$	59.529,73
11,06	Caja sanitaria de inspeccion de 80x80 con tapa en concreto 2000psi	UND	$	264.352,22
11,07	Suminisrro e instalacion de red Pluvial PVC de 2"	ML	$	33.861,85
11,08	Suminisrro e instalacion de red Pluvial PVC de 4"	ML	$	58.320,36
11,09	Suministro e instalación de rejilla plástica sosco 3x2"	UND	$	38.611,85
12	**APARATOS SANITARIOS**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	
12.01	Suministro e instalacion sanitario ahorrador blanco	UND	$	318.571,70
12.02	Suministro e instalación de lavamanos blanco con pedestal, incluye griferia sencilla	UND	$	231.712,00
12.03	Suministro e instalación ducha sencilla	UND	$	107.719,77
12.04	Suministro e instalación de meson en acero inoxidable 1,20x0,50 m incluye poseta	UND	$	362.494,77
12.05	Suministro e instalación griferia lavaplatos sencilla	UND	$	78.589,77
12.06	Suministro e instalación de lavadero prefabricado de 0,70 mts ancho	UND	$	309.418,36
12.07	Suministro e instalación de lavaplatos 49x37cm; en acero inoxidable, para mezclador. (Incluye kit sifón y rejilla.)	UND	$	206.304,70
12.08	Suministro e instalcion barra de discapacitados baño	UND	$	148.223,82
13	**ACTIVIDADES ELECTRICAS**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	
13.01	Suministro e instalación toma corriente doble polo a tierra	UND	$	48.500,12
13.02	Suministro e instalación toma corriente doble polo a tierra GFCI	UND	$	85.339,12
13.03	Suministro e instalación interruptor doble	UND	$	51.259,12
13.04	Suministro e instalación interrupto sencillo	UND	$	42.775,12
13.05	Suministro e instalación roseta o plafón plástico	UND	$	37.170,54
14	**ACTIVIDADES DE PINTURA Y VINILOS**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	
14.01	Vinilo hidrofuga para fachada a 3 manos	M2	$	26.607,20
14.02	Vinilo Tipo 1 Sobre Estuco a Dos Capas incluye resanes	M2	$	29.279,45
14.03	Esmalte Sobre Lamina Llena	M2	$	30.339,77
14.04	Esmalte Sobre Marcos Lamina	ML	$	6.998,20
14.05	Estuco sobre muro incluye filos, dilataciones y carteras	M2	$	11.702,87
14.06	Graniplast Esgrafiado Fachada	M2	$	37.668,63

15	OBRAS COMPLEMENTARIAS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
15.01	Aseo y limpieza general	M2	$ 3.478,18

3.1. Fases y etapas del proyecto

Teniendo en cuenta el alcance del proyecto, su cobertura territorial y la necesidad de asegurar una ejecución técnica eficiente y ordenada, la Administración consideró pertinente estructurar el desarrollo del presente proyecto en dos fases claramente definidas.

La primera fase corresponde a un proceso de diagnóstico técnico y administrativo, cuyo objetivo es determinar con precisión el alcance de la intervención por inmueble. Esta etapa incluye la elaboración de una propuesta de intervención específica, la definición detallada del presupuesto con cantidades de obra estimadas, y la obtención de la autorización formal para intervenir cada unidad habitacional. Este diagnóstico constituye la base técnica y jurídica que permitirá avanzar de manera segura y efectiva hacia la siguiente etapa.

La segunda fase corresponde a la ejecución de las obras, conforme a los lineamientos establecidos en la fase diagnóstica. Esta etapa contempla la intervención física de las viviendas, el suministro de materiales, la gestión de obra y la verificación de cumplimiento técnico y normativo, asegurando que cada solución habitacional se ajuste a los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad definidos por el proyecto.

Esta estructuración en fases permite optimizar la gestión de recursos, reducir incertidumbres técnicas, y garantizar una intervención más efectiva y focalizada, conforme a las condiciones reales de los hogares beneficiarios.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, con base en actas de cobro presentadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, hasta por el 90% del valor total del contrato. El 10% restante será pagado contra la liquidación final del contrato.

Los pagos parciales solo se autorizarán por viviendas completamente terminadas, es decir, aquellas que hayan sido finalizadas en su totalidad y cuenten con el acta de entrega a satisfacción suscrita por el hogar beneficiario. No se reconocerán pagos por actividades parciales ejecutadas sobre unidades habitacionales que no hayan sido entregadas formalmente.

El Contratista podrá presentar actas de cobro con una periodicidad no inferior a un (1) mes calendario entre cada una

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOTA 1: Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas actas parciales de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de cobro de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

NOTA 2: Las actas parciales de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor o la supervisión de la Alcaldía Municipal de Ibagué podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Alcaldía Municipal de Ibagué se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor o el supervisor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo o final de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

NOTA 3: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y Prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 4: El municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 5: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura**,** una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato; y deberá realizarse al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el por el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

NOTA 6: El Contratista de obra deberá entregar un informe mensual de obra el cual debe contener la totalidad de la información solicitada en el formato de Informe mensual que la Alcaldía de Ibagué suministre, este documento se debe diligenciar a partir del primer mes de iniciación del proyecto y debe ser entregado y aprobado por la Interventoría para posteriormente ser entregado al Supervisor del contrato.

El informe mensual de obra deberá incluir un seguimiento indicando los aspectos relevantes del contrato, que puedan afectar la ejecución, así como un registro fotográfico semanal cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia, y evidencie el antes, durante y después de cada sitio intervenido. El registro fotográfico deberá hacer mención expresa al punto de intervención y a la fecha en que fue obtenido el registro. Asimismo, se debe proyectar el avance físico, financiero vs el proyectado en una curva "S". Además, de que este informe deberá tener las actividades proyectadas y las conclusiones y recomendaciones que haya lugar.

NOTA 7: El informe mensual se debe componer de dos (2) partes, la primera es el resumen ejecutivo, en el cual se presenta la información general del contrato de obra, el estado de las garantías, resumen de pagos, estado de ejecución del contrato, diagrama de ejecución presupuestal, actividades no previstas, mayores cantidades, seguimiento al cronograma (diagrama de Gantt) establecido previamente, recomendaciones y comentarios del contratista. La segunda parte, es un informe básico, que servirá para verificar el cumplimiento de cada uno de los formatos que componen el informe, incluye tres apartes que son:

a. Anexo administrativo.

b. Anexo técnico debe adjuntar los resultados de ensayos y demás documentos de calidad que soporten la información presentada en cada uno de los formatos.

c. Anexo presupuestal

d. Aspectos SST, como personal relacionado, el cambio o ingreso de nuevo personal, ATS, condiciones encontradas para cada actividad y se realizará la planilla de registros de incidentes o accidentes de la obra, matriz de EEP, permisos de trabajo, cronograma de actividades SST con su registro fotográfico con fecha de cada capacitación, ente otros.

NOTA 8: Para efectos del último pago del contrato, el Contratista tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de todas sus obligaciones establecidas en el contrato a través de los soportes de la ejecución de éste. Asimismo, debe elaborar el informe final que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Asimismo, el contenido de este informe debe contener como mínimo:

- Imágenes georreferenciadas y fechadas con un antes, durante y después de todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que a su vez contendrá una breve descripción de las actividades.

- Planos récord de todos los aspectos tales como aspectos arquitectónicos, estructurales, sistemas hidráulicos, eléctricos, y los demás que considere pertinentes la entidad.

- Manual de mantenimiento del proyecto el cual debe contener aspectos básicos de mantenimiento de cada red.

- Entrega de la bitácora en físico y medio magnético, lo cual deberá esta legible para su comprensión.

- Copia de toda la correspondencia enviada a la Interventoría.

- Conclusiones y recomendaciones de la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, el informe final de seguimiento a la terminación del contrato de obra deberá contener toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad.

Por otra parte, el informe final contendrá la aprobación y certificación emitida por la interventoría respecto de cada componente (administrativo, financiero y contable, técnico, legal, ambiental, social y SST con sus respectivos soportes), donde se deje constancia del cumplimiento y que el contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes.

De igual forma, se adjuntará en original y completamente diligenciados todos los formatos que, para el efecto, le haya aportado la Alcaldía de Ibagué. También, se aportará certificación respecto al pago de parafiscales desde el inicio de obra hasta el mes final de ejecución de obra; paz y salvo de peticiones, quejas y reclamos debidamente gestionados y atendidos; paz y salvo de proveedores, sub contratistas, comunidad y trabajadores; pólizas y garantías actualizadas y aprobadas; paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental, así como expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registra procesos en curso; cierre de permisos; actas de vecindad y entorno, junto con los cierres de actas de vecindad, entre otros que sean requeridos.

En todo caso se deberá tener en cuenta las consideraciones de entrega de los informes establecidas en las obligaciones contractuales.

Parágrafo primero. Todas las actas y pagos deberán ser aprobadas o refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Parágrafo segundo. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus Decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Parágrafo tercero Retención De Estampillas: el recaudo de los ingresos por concepto de estampillas se efectuará a manera de retención conforme al primer pago realizado por la entidad, en cumplimiento de lo ordenador por el acuerdo municipal 001 del 4 de marzo de 2024 y reglamentado por el decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024.

Concepto	Valor retención
Estampilla Prouniversidad Tolima	0,50%
Estampilla Procultura	1,50%
Estampilla Pro adulto mayor	2,00%
Impuesto de timbre nacional	0,50%
Contribucion especial (Impuesto de Guerra)	5,00%
Tasa pro-deporte	2,00%

Parágrafo cuarto: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro-deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0011 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto de mejoramiento de vivienda urbana en el municipio de Ibagué, tiene como principio fundamental el mejoramiento integral y digno de las viviendas de hogares vulnerables, promoviendo condiciones básicas de habitabilidad.

Dado su carácter social y técnico, las intervenciones deberán realizarse en su totalidad por cada vivienda, siguiendo los lineamientos del diagnóstico aprobado. No se admitirán pagos por

actividades ejecutadas de forma parcial o sin acta de entrega a satisfacción por parte del hogar beneficiario.

Las cantidades y actividades por cada vivienda son variables y deberán formularse conforme a sus necesidades reales, manteniéndose dentro del límite máximo de 12 SMMLV asignado por hogar.

La programación, seguimiento, ejecución y cierre de cada unidad habitacional será supervisada y validada por la interventoría del contrato, quien emitirá los vistos buenos respectivos.

6.1.Especificaciones técnicas

A continuación se describen las características generales de los ítems de intervención (para cada grupo de actividades):

EP.1 - Etapa previa a la ejecución

Cada intervención deberá iniciar con la ejecución de un diagnóstico técnico y categorización del estado actual de la vivienda (ítem EP.1), el cual incluirá:

- Levantamiento de información física (fotografías, planos del estado actual).
- Formulación de cantidades a intervenir por actividad.
- Presupuesto detallado de mejoramiento.
- Justificación técnica de las actividades requeridas.
- Documentos soporte (formato de visita, actas, autorizaciones del hogar).

Nota: Solo tras la aprobación del diagnóstico por parte de la interventoría, podrán ejecutarse actividades de mejoramiento en la vivienda.

1. Preliminares

- Actividades de desmonte, demolición y retiro de elementos existentes en mal estado o a reemplazar.
- Incluye cargue, transporte hasta el andén y disposición del material sobrante.
- Aplicable a aparatos sanitarios, cubiertas, enchapes, tuberías, cielo rasos, entre otros.

2. Concretos, morteros y pañetes

- Construcción y reparación de elementos estructurales o de soporte (mesones, viguetas, columnas).
- Pañetes y alistados con dosificaciones específicas (1:4 o 1:5) para acabado liso o enchape posterior.

3. Acero

- Instalación de refuerzos metálicos y correas para cubiertas.
- Uso de malla electrosoldada y anclajes conforme a norma sismo resistente (NSR-10).

4. Cubierta

- Montaje de cubiertas en distintos materiales (teja metálica, fibrocemento, zinc, traslúcida).
- Incluye accesorios de remate (caballetes, canales, flanches), y cielos rasos en pvc.

5. Mampostería

- Construcción de elementos en bloque de concreto, para división, apoyo o cerramientos interiores.

6. Pisos y enchapes

- Instalación de pisos y enchapes cerámicos en interiores.
- Incluye guarda escobas y materiales adherentes (pegantes, boquillas).

7. Carpintería metálica

- Fabricación e instalación de puertas, ventanas, divisiones y barandas en lámina, aluminio o vidrio, con pintura anticorrosiva o electrostática.

8. Carpintería en madera

- Instalación de mobiliario fijo en cocina con lámina RH y herrajes metálicos.

9. Cristales y accesorios

- Instalación de espejos, accesorios de baño como toalleros, papelera y dispensadores.

10. Red hidráulica

- Instalación de redes internas en pvc (½", ¾", 1¼") para agua fría.
- Montaje de tanques elevados, válvulas y puntos hidráulicos.

11. Red sanitaria y pluvial

- Redes en pvcs y pvcv, registros sanitarios, salidas y cajas de inspección.
- Drenajes y ventilaciones internas conforme a la norma técnica vigente.

12. Aparatos sanitarios y gasodomésticos

- Dotación completa de aparatos sanitarios nuevos y funcionales: sanitario, lavamanos, lavaplatos, ducha, lavadero, mesones y griferías.

13. Actividades eléctricas

- Instalación de puntos eléctricos, tomacorrientes, interruptores y rosetas, cumpliendo RETIE.

14. Pintura y vinilos

- Aplicación de vinilo o esmalte sobre superficies estucadas o metálicas.
- Acabados con graniplast, según corresponda.

15. Obras complementarias

- Limpieza general posterior a intervención para entrega de la vivienda.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al Contratista que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación, documentos tales como: listado de hogares beneficiarios, fichas sociales o caracterización previa (si las hay), formatos de visita técnica / diagnostico, presupuesto, actas de entrega y recibo de vivienda, y demás documentos necesarios para la ejecución del Contrato de Obra.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Todas las actividades se ejecutarán conforme a los precios unitarios aceptados, y deberán cumplir los estándares técnicos establecidos por la normatividad vigente en Colombia, aplicable al tipo de trabajo (construcción, instalación, sanitaria, eléctrica, etc.), en especial la NSR-10, RETIE, RAS, y demás disposiciones complementarias. El alcance y cantidad por cada actividad se definirá en el diagnóstico aprobado por la interventoría para cada vivienda. En caso de discrepancia o necesidad de aclaración técnica, prevalecerá el criterio de la interventoría técnica del contrato.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en documentos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de las actividades de obra contratadas.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

b. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

c. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

d. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios

definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

f. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

g. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1.Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal mínimo requerido para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado para cada uno de los lotes corresponde al siguiente:

Lote o zona 1

- Un (1) Director de Obra.
- Un (1) Residente de Obra.

- Dos (2) Auxiliar de Residente.
- Un (1) Especialista en Estructuras.
- Un (1) Profesional Seguridad Industrial y Salud en el trabajo SST.
- Un (1) Profesional en Trabajo Social.

Lote o zona 2

- Un (1) Director de Obra.
- Un (1) Residente de Obra.
- Dos (2) Auxiliar de Residente.
- Un (1) Especialista en Estructuras.
- Un (1) Profesional Seguridad Industrial y Salud en el trabajo SST.
- Un (1) Profesional en Trabajo Social.

7.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cantidad	Cargo	Título Profesional	Postgrado mínimo	Experiencia General Mínima	Experiencia Específica Mínima
1	**1**	**Director de obra** Dedicación 50%	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería civil y/o arquitectura	N. A	Experiencia profesional mínima de SEIS (06) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica en por lo menos tres (3) proyectos como director, coordinador, asesor o contratista cuyo objeto o alcance haya contemplado la ejecución obras de infraestructura en edificaciones.
2	**1**	**Residente de Obra** Dedicación 100%	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería civil y/o arquitectura.	N. A	Experiencia profesional mínima de TRES (03) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica en por lo menos dos (2) proyectos como residente, asesor o contratista cuyo objeto o alcance haya contemplado la ejecución obras de infraestructura en edificaciones.
3	**2**	**Auxiliar de Residente** Dedicación 100%	Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería civil y/o arquitectura	N. A	Experiencia profesional mínima de DOS (02) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica en por lo menos dos (2) proyectos como auxiliar, inspector, residente, asesor o contratista cuyo objeto o alcance haya contemplado la ejecución obras de infraestructura en edificaciones.

4	**1**	**Especialista en Estructuras** Dedicación 30%	Título y matrícula profesional vigente en ingeniería civil	Título de postgrado en estructuras.	Experiencia profesional mínima de CUATRO (04) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica en por lo menos tres (3) proyectos como especialista, asesor o contratista cuyo objeto o alcance haya contemplado la ejecución obras de infraestructura en edificaciones.
5	**1**	**Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional** Dedicación 100%	Título y licencia profesional vigente en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional y/o ingeniería ambiental y/o ingeniería industrial.	Título de postgrado en seguridad y salud en el trabajo (aplica únicamente para profesionales en Ingeniería industrial y/o ingeniería ambiental)	Experiencia profesional mínima de DOS (02) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica en por lo menos dos (2) proyectos como profesional, residente, especialista o auxiliar en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o HSQE cuyo objeto o alcance haya contemplado la ejecución obras de infraestructura en edificaciones.
6	**1**	**Profesional en Trabajo Social** Dedicación 50%	Título y matrícula profesional vigente en psicología, psicología social, trabajo social, sociología y/o disciplinas académicas afines con el núcleo de conocimiento básico de las ciencias humanas.	N. A	Experiencia profesional mínima de DOS (02) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional al cierre del presente proceso.	Experiencia especifica en por lo menos dos (2) proyectos como profesional o asesor social cuyo objeto o alcance haya contemplado la ejecución obras de infraestructura en edificaciones.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el

artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada en el pliego de condiciones.

8. MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Mezcladora de concreto.
2. Secciones de andamios y chaflones de madera.

La maquinaria y equipo mínimo requerido será verificado una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista deberá hacerse cargo de cualquier permiso, licencia y/o autorización que llegaré a necesitar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y demás que la modifiquen, actualicen o deroguen.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán licencia de construcción que hacen referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003.

En constancia, se firma en Ibagué - Tolima, en el mes de agosto del año 2025.

MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL
Secretario de Infraestructura
Ordenador del Gasto

GILBERTO LOZANO PEREZ
Director Técnico - Secretaría De Infraestructura
Supervisor

Proyectó: Édgar Andrés Rivera Bayona – Asesor Financiero – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Daniel Mazuera Hernández – Ingeniero Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Jhon Héctor García Enciso – Abogado Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Cesar Augusto Ciro – Arquitecto – Secretaría de Infraestructura
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Coordinadora Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS